

REGISTRADA BAJO EL Nº 12776

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1.- Modifícanse los Artículos 4, primer párrafo; 7 inc. 5), sub inc. 5.3); 77; 84; 87; 90; 100; 106; 109 y 112 de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (t.o. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

c.1) Circuitos Judiciales

□Artículo 4.- Los Circuitos Judiciales son treinta y seis y sus números y sedes son los siguientes:□

c.4) Planta Judicial

Artículo 7.-

.....
.....

.....

5).....
.....

.....

□5.3) Nº 3 a 36: un juez en cada uno, excepto en los Circuitos Judiciales Nº 8, 9, 32 y 35.□

DE LOS JUECES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

a) Asiento y competencia territorial

"Artículo 77.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios."

DE LOS JUECES EN LO PENAL DE INSTRUCCIÓN

a) Asiento y competencia territorial

□Artículo 84.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios. Sin perjuicio de ello, el juez del Distrito Judicial N° 8 extiende su competencia territorial al Distrito Judicial N° 16.□

DE LOS JUECES EN LO PENAL DE SENTENCIA

a) Asiento y competencia territorial

□Artículo 87.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 5, 8, 10 y 13 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios. Sin perjuicio de ello, los jueces del Distrito Judicial N° 1, extienden su competencia territorial al Distrito Judicial N° 11; los del Distrito Judicial N° 2, a los Distritos Judiciales N° 6, 7, 12 y 14; el del Distrito Judicial N° 10, al Distrito Judicial N° 15; el del Distrito Judicial N° 8 a los Distritos Judiciales N° 3, 9 y 16; y el del Distrito Judicial N° 13, al Distrito Judicial N° 4 y 17.□

DE LOS JUECES EN LO PENAL CORRECCIONAL

a) Asiento y competencia territorial

□Artículo 90.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 y ejercen su competencia material en sus respectivos territorios.- Sin perjuicio de ello, el juez del Distrito Judicial N° 8, extiende su competencia territorial al Distrito Judicial N° 16; el del Distrito Judicial N° 13, a las Comunas N° 1, 3, 5 y 10 del Circuito Judicial N° 4 y el del Distrito Judicial N° 4 no tiene competencia territorial en las Comunas N° 1, 3, 5 y 10 del Circuito Judicial N° 4.□

DE LOS JUECES DE MENORES

a) Asiento y competencia territorial

□Artículo 100.- Tienen su asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 14 y 15 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios.

Sin perjuicio de ello, los Jueces del Distrito Judicial N° 1 extienden su competencia territorial al Distrito Judicial N° 11; los del Distrito Judicial N° 2, al Distrito Judicial N° 6; el del Distrito Judicial N° 3, a los Distritos Judiciales N° 8, 9 y 16; el del Distrito Judicial N° 4, a los Distritos Judiciales N° 13 y 17 y el del Distrito Judicial N° 5, al Distrito Judicial N° 10.□

DE LOS JUECES DE EJECUCION PENAL

a) Asiento

¶Artículo106.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nº 1, 2 y 13 y los respectivos despachos se ubican dentro de los mayores establecimientos carcelarios.

Los jueces del Distrito Judicial Nº 1 ejercen su competencia material en los Distritos Judiciales Nº 1, 5, 10, 11 y 15.

El Juez del Distrito Judicial Nº 2 ejerce su competencia material en los Distritos Judiciales Nº 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 16.

El juez del Distrito Judicial Nº 13 ejerce su competencia material en los Distritos Judiciales Nº 4 y 17.¶

DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO

a) Asiento y competencia territorial

¶Artículo 109.- Tienen asiento en las sedes de todos los Circuitos Judiciales, y ejercen su competencia material, cuantitativa y funcional dentro de sus respectivos territorios, excepto en los Circuitos Judiciales Nº 8, 9, 32 y 35 donde son ejercidos por los jueces de primera instancia de distrito correspondiente a los mismos.¶

d) Competencia cuantitativa

¶Artículo 112.- Les compete el conocimiento de toda causa civil y comercial cuya cuantía no supere el valor equivalente a quince unidades jus. A los jueces de los Circuitos Nº: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 les compete, además, el conocimiento de todo asunto laboral cuya cuantía no supere la suma establecida precedentemente.¶

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa - Presidenta Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano ¶ Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2521

SANTA FE, 29 10 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.776 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid
Roberto Arnaldo Rosua